



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

SANTIAGO DE TOLU- SUCRE

[j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 15 No. 2-60 Piso 2 – Edificio Cristal de Roca EXT. 2192 - 2193

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.-  
Santiago de Tolú, Sucre, dos (2) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 05001310501120190063200

DESPACHO COMISORIO

Demandante JOSE DE JESUS VALENCIA MEJIA

Demandado HECTOR OVIDIO OVANDO BEDOYA

OBJETO A DECIDIR

Ingrasa por reparto el Despacho Comisorio, que libró el Juzgado Once Laboral de la ciudad de Medellín, mediante el cual se ordena la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 340-17636.

Así mismo para la práctica de esta comisión el juzgado comitente concedió las facultades propias incluyendo la de designar secuestre.

Por lo anterior, al tenor de lo dispuesto por los artículos 37 al 40 de la ley 1564 de 2012, con el fin de cumplir con la comisión dispuesta y, bajo el entendido que se avizora que este juzgado es competente por el factor territorial, para llevar a cabo la diligencia objeto de la comisión, se procede a avocar el conocimiento de la presente comisión y en consecuencia se

R E S U E L V E

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de esta diligencia.

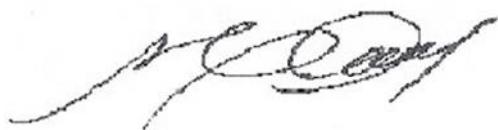
SEGUNDO: Designar como Secuestre para esta diligencia al auxiliar de la justicia GAMARRA BUELVAS JAIME LUIS, quien se encuentra registrado como auxiliar de justicia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.432.869, quien puede ser ubicado en la Tranv 12C Calle 38-51 Nuevo Bolívar, Sincelejo, celular No. 300-6538705, correo electrónico : gamarrabuelvasjaime@correo.udea.edu.co, a quien se le comunicará sobre esta designación.

TERCERO : Fijar el día 9 de Junio del año en curso a las 10:00 a.m.; para la práctica de la diligencia de secuestre, objeto de esta comisión.

CUARTO: Requerir a la parte actora para que previo a la diligencia de secuestro, presente al Despacho la documentación necesaria tendiente a la plena identificación de los inmuebles a secuestrar. Por Secretaría envíense las comunicaciones correspondientes.

QUINTO: Una vez cumplida la comisión, devuélvase la diligencia al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA BERNARDA PEREZ DIAZ  
Juez ( e )